

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 31/08/2016, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se amplía el crédito consignado para las ayudas previstas en la Resolución de 30/12/2015, por la que se convocan las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha para el año 2016. [2016/9279]

El Decreto 179/2002, de 17 de diciembre, de Desarrollo del Ingreso Mínimo de Solidaridad, Ayudas de Emergencia Social y Prestaciones Económicas en favor de colectivos desfavorecidos, y de la colaboración y cooperación en materia de Servicios Sociales, regula las prestaciones a las que hace referencia el título de la norma.

Las ayudas de emergencia social constituyen prestaciones no periódicas, de carácter económico, destinadas a atender situaciones de urgente y grave necesidad, excepcionales y previsiblemente irrepetibles, que no pueden ser atendidas a través de ningún otro recurso, con el fin de prevenir, evitar o paliar situaciones de exclusión social y favorecer la integración de las personas.

La Orden de 1 de junio de 2012, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, que ha sido modificada por las órdenes de la Consejería de Bienestar Social de 23 de diciembre de 2015 y de 30 de junio de 2016, establece con carácter indefinido las bases reguladoras para la concesión, mediante el procedimiento simplificado de concurrencia, de las ayudas de emergencia social.

La Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha para el año 2016, en su apartado tercero.2, prevé que esta cuantía total máxima podrá incrementarse, motivadamente, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Entre los objetivos principales del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se encuentra el objetivo transversal de lucha contra la pobreza infantil y los objetivos de mejora de la protección social y económica de las familias, especialmente de las que presentan situaciones de especial necesidad. En 2016, el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad financiará las prestaciones económicas de urgencia social, de aquellos proyectos de intervención social que se desarrollen con familias o unidades de convivencia en situación de privación material severa y con menores a su cargo y de este forma contribuye a evitar la transmisión intergeneracional de la pobreza y la pérdida de capital humano.

De acuerdo con lo expuesto, se pone de manifiesto la necesidad de ampliación del crédito consignado en la convocatoria regulada mediante la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación citada, con el fin de poder gestionar el fondo de Lucha contra la Pobreza Infantil, y se procede a incrementar el crédito consignado en la presente convocatoria en 2.161.460,00 euros. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 5.658.600,00 euros, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27/05/312A/4811C (5.383.600,00 euros) y 27/05/312A/78174 (275.000,00 euros).

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 6.h) del Decreto 87/2015, de 14 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, esta Dirección General

Acuerda:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto ampliar el crédito consignado en la convocatoria prevista en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, por la que se convocan las ayudas de emergencia social en Castilla-La Mancha para el año 2016 (DOCM núm. 254, de 31 de diciembre de 2015), de conformidad con lo establecido en el apartado tercero.2 de la citada resolución y en el artículo 23.1.b) del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segundo. Financiación.

1. La ampliación del crédito consignado para la convocatoria establecida en la Resolución de 30 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Acción Social y Cooperación, asciende a 2.161.460,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 27/05/312A/4811C, fondo 0000000575 "Lucha contra la pobreza infantil".

2. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 5.658.600,00 euros, que se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestarias 27/05/312A/4811C (5.383.600,00 euros) y 27/05/312A/78174 (275.000,00 euros).

Disposición final única. Efectos.

La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 31 de agosto de 2016

El Director General de Acción Social y Cooperación
RAMÓN LARA SÁNCHEZ